



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de marzo de 2020

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MPH-B, de fecha 13 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MPH-B, de fecha 13 de marzo de 2020, se da por concluida la encargatura de la Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a la Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos, dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados.

Que, en ese sentido, el cargo de confianza de Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estaría desocupado, por lo que correspondería la designación del funcionario de reemplazo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 17 de marzo de 2020 al **S.O.S. ® DEMETRIO CIEZA TARRILLO**, la **Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, sin perjuicio del cargo que ejercerá como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Urbana y Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía al encargado y a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca  
Vº Bº  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 884535